



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS Y EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 271/2021.
 - I.5.- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR- 010-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, LA CUAL SE DECLARO DESIERTA, LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.271/850/2021 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", RESULTÓ SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
 - I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA. 5321 "INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/118/2021, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 6,043, LIBRO 85, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 225 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 361250 EL DÍA 08 DE MARZO DE 2007.
- II.2.- LA C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 41,319, LIBRO 796, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A).- COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, INSTALACIÓN, CURSOS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMODATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICINA, OSTEOSÍNTESIS Y PRÓTESIS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y VETERINARIO, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, SONIDO, VIDEO, REPRODUCTORES DE IMAGEN, TELEVISORES, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARTES, REFACCIONES, CONSUMIBLES, INSUMOS, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PLAYA LANGOSTA NO. 24, COLONIA REFORMA IZTACIHUATL NORTE, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08810, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: (55) 5579-3692.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MME070126FLA.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), 2 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS), 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), 2 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS), 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN MONTO A EJERCER DE \$601,918.48 (SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, DMMQOJFACB/HGCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), 2 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS), 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS "CLÍNICA TRANSGENERO" UBICADA EN: AV. MANUEL CARPIO NO. 470, ESQUINA CON PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), 2 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS), 3 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 4 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, NO SERÁ ACEPTADA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, DE 2 (DOS) MESES EN MANO DE OBRA Y 6 (SEIS) MESES EN REFACCIONES, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA GARANTÍA INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS,

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX" Y DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

DMMO/OJR/ACB/HCE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL EN SU CASO EL PERSONAL DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO, Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DMMO/GJFACB/HCE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ

DDMM/00/RR/ACB/HCCG



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

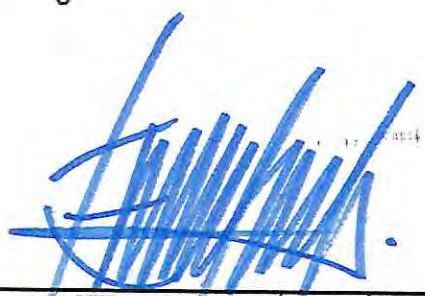
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



MÉXICO TENOCHTITLAN

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


QPB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS E INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS

V

P



EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO APLICA PARA LAS 06 PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN PARA LA REQUISICIÓN DE COMPRA CON FOLIO C-00472-2021 (REQ-271) DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA CLÍNICA TRANSGÉNERO.

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE SAICA	CANTIDAD
1	SET DE ASEO	537.830.SS00-14	3
2	SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA	537.830.0961	2
3	SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA	537.830.0964	5
4	SET DE CURACIÓN	537.860.SS23-18	12
5	SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA	531.560.SS04-16	2
6	SET SUTURA ADULTO	537.859.SS05-14	3

ANEXO TÉCNICO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2. DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN TODAS LAS JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS CON UN PERÍODO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 5 AÑOS, ORIGINALES Y ENTREGADOS EN SU EMPAQUE DE FÁBRICA.
- NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT", NI "ONLY INVESTIGATION", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

GARANTÍAS:

3.1 DE LOS BIENES

CUANDO SE COMPROBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES RECIBIDOS POR UN PERÍODO MAYOR A 5 MESES, SE SOLICITARÁ EL CAMBIO TOTAL DEL BIEN. EL CUAL NUEVAMENTE INICIARÁ EL PERÍODO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



EL PERIODO DE GARANTÍA APLICARÁ A LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES DE "GARANTÍA DEL BIEN" DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA COMENZARÁ A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.

4.1 MUESTRAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA PIEZA DE INSTRUMENTAL POR SET OFERTADO Y POR MARCA, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HRS. EN LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS, EN LA DIRECCIÓN MANUEL CARPIO No. 470, ESQUINA SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA Y PRESENTARLO EN ORIGINAL EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DE PRODUCTO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, REGRESÁNDOSE DESPUÉS DE CONCLUIR LA EVALUACIÓN.

No DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE SAICA
1	SET DE ASEO	537.830.SS00-14
2	SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA	537.830.0961
3	SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA	537.830.0964
4	SET DE CURACIÓN	537.860.SS23-18
5	SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA	531.560.SS04-16
6	SET SUTURA ADULTO	537.859.SS05-14

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 49 X 32 CMS.

4.2 VISITAS (NO APLICA)

4.7 PROPUESTAS

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1 PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA PARTIDA OFERTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.



LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL BIEN QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL BIEN OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB).

4.7.1.2 RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS: PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL **ANEXO 1.4**.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO DE RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS ESTÉ FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, INDIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN, NÚMERO Y VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO (CUANDO APLIQUE). LA MARCA Y MODELO DEBERA CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 1.1

4.7.1.3 NORMAS Y CERTIFICACIONES: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL EQUIPO.

1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS CORRESPONDIENTE AL MODELO OFERTADO.
2. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO VIGENTE AL MENOS DE LAS SIGUIENTES FAMILIAS: TIJERAS, PINZAS, SEPARADORES, PORTAAGUJAS E INSTRUMENTOS CORTANTES.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
4. ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
5. ISO 7151:1988. INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS -- INSTRUMENTOS ARTICULADOS NO USADOS PARA CORTE -- REQUISITOS GENERALES Y MÉTODOS DE LA PRUEBA.
6. ISO 7153-1:1991. INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS -- MATERIALES METÁLICOS -- PARTE 1: ACERO INOXIDABLE.
7. ISO 7741:1986. INSTRUMENTOS PARA CIRUGÍA -- TIJERAS Y CIZALLAS -- REQUISITOS GENERALES Y MÉTODOS DE LA PRUEBA.

PARA PRODUCTO NACIONAL, DE LOS NÚMERALES DEL 1 AL 7 Y ADEMÁS:

- a. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: **ISO 13485:2016**.

PARA PRODUCTO EXTRANJERO, DE LOS NÚMERALES DEL 1 AL 7 Y ADEMÁS:

- a. FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.
- b. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: **ISO 13485:2016**.

SI LOS CERTIFICADOS NO SE ENCUENTRAN VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR EL CERTIFICADO QUE APLIQUE VIGENTE, UNA VEZ QUE SEA RENOVADO.

4.7.1.4 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL, CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A



ESTE PROCEDIMIENTO Y LA (S) PARTIDA (S) QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LA (S) MISMA (S), INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN LA CLÍNICA TRANSGÉNERO; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.2, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S)) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR DOS AÑOS; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL BIEN A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE."

DICHA CARTA DE APOYO DEBERÁ CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE EN ORIGINAL.

4.7.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO INSTRUMENTAL MÉDICO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A UN AÑO, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 3 CONTRATOS, PEDIDOS Y/O FACTURAS EN FORMATO PDF DE VENTA DE INSTRUMENTAL MÉDICO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A CINCO AÑOS.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS, PEDIDOS Y/O FACTURAS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO.

4.7.1.6 CAPACITACIÓN: ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA APERTURA DEL BIEN A:

- PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA, SOBRE ESTERILIZACIÓN Y CUIDADO DEL INSTRUMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 1.2), LAS VECES QUE SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA. DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS.
- ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE ESTERILIZACIÓN Y CUIDADO DEL INSTRUMENTAL NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS.
- EL PROCEDIMIENTO DE TECNOSURVEILLANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES E INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.7 SOPORTE TÉCNICO: ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:



- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO A ADQUIRIR (ANEXO 1.2).
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - c. TIEMPO DE RESPUESTA DE 48 HORAS.
 - d. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 96 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁN PROPORCIONAR UNA ALTERNATIVA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DEBERÁN SER ENVIADAS EN UN ARCHIVO PDF POR ORDEN GENERADA AL CORREO garantiasedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁN REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL USUARIO, INGENIERO DE SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL O PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO ESPECIALIZADO AVALADO POR EL FABRICANTE QUIÉN REALIZÓ EL SERVICIO.
- LA EMPRESA ADJUDICADA CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- EL TIEMPO DE FUNCIONALIDAD DEL BIEN DEBE SER AL MENOS DE UN 92% ANUAL, OBTENIÉNDOSE EL MISMO AL DEDUCIR LOS DÍAS QUE PERMANECE FUERA DE SERVICIO POR FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO Y QUE SE COTEJARÁ CON LOS NÚMEROS DE REPORTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE EL BIEN DE REFERENCIA NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE OPERACIÓN O DE FUNCIONALIDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA.



- ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO.

4.7.1.8 ENTREGA Y APERTURA DE BIENES: ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA, HORARIOS DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA, APERTURA Y CAPACITACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN.
- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.
- A ENVIAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN LISTADO CON CLAVE SAICA DE LA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE FACTURA DE CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR EN LA CLÍNICA TRANSGÉNERO. ESTE LISTADO DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS 24 HORAS ANTES DE ENVIAR EL BIEN A LA CLÍNICA TRANSGÉNERO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AL QUE SERÁ ENVIADA DICHA NOTIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE: subtecsedesa@gmail.com Y A LOS CORREOS QUE SE INDICAN EN LA "GUÍA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA Y CAPACITACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" OTORGADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

4.7.1.9 TECNOVIGILANCIA: COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL OFICIO DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA, EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DÁ CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA" DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO CUANDO APLIQUE.

4.7.1.10 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS.

4.7.1.11 AVISO DE FUNCIONAMIENTO: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.1.12 GARANTÍA DE LOS BIENES: ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LOS BIENES CONTARÁN CON UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO, POR EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS CONSTANTES O CONTINUAS EN UN LAPSO DE CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSTALACIÓN, SE OBLIGA A LA SUSTITUCIÓN TOTAL DEL BIEN DEFECTUOSO O DAÑADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A



PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ESTO A CONSECUENCIA DEL REPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PROPORCIONANDO UNA NUEVA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES PARA EL BIEN SUSTITUIDO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EN EL MISMO ESCRITO DEBERÁ SEÑALAR QUE ACEPTA, EN CASO DE EXISTIR RECLAMOS RECURRENTE EN GARANTÍA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS QUE SE HAGA VALIDA LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TECNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES SE DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE:

QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA COVOCANTE
1	4.6.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LOS CONTRATOS SOLICITADOS SERÁ ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE.	ES CORRECTO
2	4.6.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE ACEPTARÁN ÓRDENES DE COMPRA RESPECTO DE LO SOLICITADO DE LAS REQUISICIONES 270 Y 271, Y RESPECTO DE LA CARTA DE LIBERACIÓN ACEPT DOCUMENTO FIRMADO POR CLIENTE RESPECTO DE LA ENTREGA.	PODRÁ PRESENTAR UN PEDIDO DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO Y SE ACEPTA UNA CARTA FIRMADA POR EL CLIENTE RESPECTO A LA ENTREGA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA COVOCANTE
31	4.6.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PERMITA PARA ACREDITAR ESTE NUMERAL SE INCLUYA AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA EN FORMATO PDF DE EQUIPO EN GENERAL.	NO SE ACEPTA DEBERA PRESENTAR AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA DE EQUIPOS MEDICOS DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO
32 (1)	NUMERAL 4.6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE PRESENTE REFERENCIADO SOLO AQUELLAS PÁGINAS DEL CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y OFERTADOS.	NO SE ACEPTA
33 (2)	NUMERAL 4.6.1.3 NORMAS Y CERTIFICACIONES	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, EN CASO DE QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO LOS BIENES A OFERTAR SE ACOMPAÑE DE LA CARATULA Y LA HOJA DONDE SE COMPRUEBE QUE NO LO REQUIERE, DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PUEDEN PRESENTAR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN DONDE INDIQUE LA PUBLICACIÓN DE QUE NO SE REQUIERE Y EL CUAL DEBERÁ REFERENCIAR, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA COVOCANTE
16	NUMERAL 4.6.1.4 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA IMPRESIÓN DE CARTAS DE FABRICANTE CON FIRMA Y SELLO DIGITAL LAS	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO ANEXE EL CORREO A TRAVÉS DEL CUAL EL FABRICANTE ENVIÓ LAS CARTAS, Y SI



		CUALES SE CONSIDERAN COMO CARTA ORIGINAL ¿SE ACEPTA?	RESULTA ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS CARTAS ORIGINALES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
18	4.6.1.5	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE HOMOLOGAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LA REQUISICIÓN 270 Y 271, EN EL SENTIDO QUE SE ACEPTA EN AMBOS CASOS AL MENOS 1 CONTRATO O PEDIDO O FACTURA DE EQUIPO MÉDICO Y/O DE INSTRUMENTAL MÉDICO INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO, SEGÚN SEA EL CASO	SE ACEPTA PRESENTE AL MENOS UN CONTRATO DE LOS BIENES QUE ESTA OFERTANDO.

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGU NTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
26	4.6.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARA LA REQUISICIÓN 271	¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACEPTAR AL MENOS UN INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO, EL CONTRATO SEA DEL EQUIPO OFERTADO.

DEWIMED, S.A., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGU NTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
3	NUMERAL 4.7 INCISO 3 NORMAS Y CERTIFICADOS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA ENTREGAR UNA COPIA DEL DARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA LISTA DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 COMO COMPROBANTE PARA LOS PRODUCTOS DE BAJO RIESGO. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	SE ACEPTA, COMO DOCUMENTO DE COMPROBACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO SIN EMBARGO REFERENCIARSE EL BIEN A PROPONER.

DEWIMED, S.A., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGU NTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
14	TODAS LAS PARTIDAS REQUISICIÓN 271	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE PERMITA OFERTAR UN RANGO DE +/-10% EN LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES
15	PARTIDA 2 SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA REQUISICIÓN 271	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE PERMITA OFERTAR JUEGO DE 3 CUCHARILLAS DÉRMICAS TIPO PIFFARD, NO. 1, 2 Y 3, DE 14,5 CM. DE LONGITUD. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
16	PARTIDA 2 SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA REQUISICIÓN 271	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE PERMITA OFERTAR JUEGO DE CURETAS DE 4 PIEZAS, MODELO FOX, DE 3, 4, 5 Y 6 MM, 14 CM DE LONGITUD. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGUN PRECIO.

ANEXO 1.1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DEBERÁ DE SER ENTREGADO IMPRESO Y EN CD Ó USB, EN HOJA ELECTRÓNICA (EXCEL)

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		1) Fecha:	
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	CELDA EN BLANCO PARA SER LLENADAS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE QUE PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN TÉCNICA		Para logotipo de la empresa	
2) No. de partida:	4) Cantidad ofertada:	8) Nombre de la empresa participante:	12) No. de Certificado ISO-13485:2016 y vigencia:	
3) Descripción:	5) País de procedencia:	9) Nombre del Representante Legal:	13) No. De Certificado NOM-241 y vigencia:	
	6) No. de Registro Sanitario:	10) Marca:	14) No. Certificado CE, FDA, o JIS:	
	7) Vigencia del Registro Sanitario:	11) Modelo:	15) Vigencia de Certificado CE, FDA o JIS:	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN SOLICITADO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA 16)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO POR EL PROVEEDOR 17)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (En el manual, folleto, tríptico u otro documento que presente el proveedor, referenciar el numeral y subrayarlo con marca texto) 18)	OBSERVACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR (Indispensable adjuntar página del acta y subrayar con marca texto el punto referido, en caso de hacer mención a la junta de aclaraciones) 19)	USO EXCLUSIVO DE "LA CONVOCANTE" EVALUACIÓN FÍSICA, CUMPLE (SI / NO) (OBSERVACIONES) 20)

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R F C DEL PROVEEDOR:	



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN IMPRESO Y EN CD O USB, EN HOJA ELECTRÓNICA.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1	FECHA DEL EVENTO DE LA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.	
2	PRECISAR EL NÚMERO DE PARTIDA.	
3	PRECISAR LA DESCRIPCIÓN.	
4	CANTIDAD DE BIENES OFERTADOS.	
5	PAÍS DE PROCEDENCIA.	
6	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO EN CASO DE QUE APLIQUE.	
7	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO EN CASO DE QUE APLIQUE.	
8	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE PROVEEDOR.	
9	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL.	
10	MARCA OFERTADA.	
11	MODELO OFERTADO.	
12	NUMERO DE CERTIFICADO ISO-13485 Y VIGENCIA	
13	NUMERO DE CERTIFICADO NOM 241 Y VIGENCIA(PARA BIENES DE FABRICACIÓN NACIONAL)	
14	CERTIFICADO DE REGISTRO FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) O CE (COMUNIDAD EUROPEA) O JIS (JAPANESE INDUSTRIAL STANDARDS) O DEL PAÍS DE ORIGEN).	
15	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN EL PUNTO 14	
16	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 2), INCORPORANDO TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CITADO ANEXO 2 (NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES Y LAS NORMAS APLICABLES AL PAÍS DE ORIGEN). SE DEBERÁ DE ENLISTAR EN EL MISMO ORDEN EN EL QUE APARECEN EN LA FICHA TÉCNICA	
17	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR	
18	INDICACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Ó MANUALES, QUE SE ADJUNTAN EN SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO EL NO. DE PÁGINA Y RENGLÓN, EN EL CUAL DETALLA EL FABRICANTE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR.	
19	OBSERVACIONES AL NUMERAL, INCISO O VIÑETA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
20	PARA USO EXCLUSIVO DE "LA CONVOCANTE" PARA EVALUACIÓN	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.2

FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de la Ciudad de México		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET DE ASEO		Clave SAICA: 537.830.SS00-14
		Cantidad Solicitada: 3
No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML.	1
2	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
3	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
4	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:
El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NÓM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
---	--------------------------------



Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fabrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Area Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA		Clave SAICA: 537.830.0961
		Cantidad Solicitada: 2
NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Juego de Cucharillas dérmicas tipo Piffard de longitud 15.9 cm 1.1 Una cucharilla de 00 1.2 Una cucharilla de 0 1.3 Una cucharilla de 1 1.4 Una cucharilla de 2 1.5 Una cucharilla de 3 1.6 Una cucharilla de 4 1.7 Una cucharilla de 5	1
2	Extractor de comedones con lanceta, de doble extremo	1
3	Pinza Castroviejo 3.1 10 cm de long 3.2 Una de las dos, long diente 1mm 3.3 Una de las dos, long diente 1.5mm 3.4 Para extirpación de fibromas.	2
4	Juego de curetas de 6 piezas de 4mm	1
5	Tijeras IRIS 5.1 Curvas de punta fina.	4
6	Sacabocados para biopsia de piel de 4 mm	4
7	Sacabocados para biopsia de piel de 8 mm	2
8	Budinera de acero inoxidable con tapa, de 250 ml	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:



9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA		Clave SAICA: 537.830.0964
		Cantidad Solicitada: 5
NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
513.950.0111	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, DE 250 ML	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.1907	PINZA DE ANILLOS FOERSTER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM. ESPECIALIDAD(ES): QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES): SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
537.547.0019	PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM	1
537.661.0407	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR ESTRIADA CON DIENTES 1X2 LONG 140 A 150 MM	1
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.716.1792	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 185 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.0056	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR SUTURAS	1
537.375.0231	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	1
535.618.1429	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SÓLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) EXPLORAR REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS	1
537.079.0074	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.12	1
537.079.0065	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.14	1
537.079.0075	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.17	1
537.079.0066	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.21	1



537.079.0062	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.23	1
537.079.0063	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.25	1
537.079.0064	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.26	1
537.079.0076	DILATADOR URETRAL DE VANWREN No.28	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

11. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
12. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
13. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
15. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
16. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
17. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
18. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
19. Para producto nacional:
 - 19.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 19.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
20. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

6. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
7. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
8. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
9. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
10. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CURACIÓN		Clave SAICA: 537.860.SS23-18
		Cantidad Solicitada: 12
NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML.	1
2	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
3	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
4	PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM	1
5	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR ESTRIADA CON DIENTES 1X2 LONG 140 A 150 MM	1
6	TIJERA KILNER RECTA LONG 115 MM	1
7	PINZA KELLY CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 140 MM	2
8	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145MM	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:		
21. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 22. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 23. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 24. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 25. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 26. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 27. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 28. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 29. Para producto nacional: 29.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 29.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 30. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos:		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas



Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 11. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 12. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 13. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 14. El Instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 15. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA		Clave SAICA: 531.560.SS04-16
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
513.950.0111	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, DE 250 ML	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO: MANGO Nº 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.1907	PINZA DE ANILLOS FOERSTER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM. ESPECIALIDAD(ES): QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES): SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
537.547.0019	PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM	1
537.661.0407	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR ESTRIADA CON DIENTES 1X2 LONGITUD 140 A 150 MM	1
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.716.1792	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 185 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.0056	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR SUTURAS	1
537.375.0231	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	1
535.618.1429	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SÓLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) EXPLORAR REFLEJOS OSTEO-TENDINOSOS	1
537.703.6135	PINZA UTERINA DE 26 CM DE LONGITUD	1



535.859.4710	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.859.4702	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.462.0010	HISTERÓMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACIÓN EN CMS., LONGITUD DE 320 A 330 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOLOGÍA, ONCOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) MEDIR CAVIDAD UTERINA.	1
537.375.0305	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO CHICO, DE 75X13 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA FUNCIÓN(ES) REALIZAR EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	3
537.375.0313	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE, DE 120X25 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA FUNCIÓN(ES) REALIZAR EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	3
537.375.0321	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO, DE 100X22 MM ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA FUNCIÓN(ES) REALIZAR EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	3
537.702.2586	PINZA FAURE CURVA, CON ARTICULACIÓN DE CAJA. LONGITUD TOTAL 210 MM ESPECIALIDAD(ES) GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) TOMAR BIOPSIA.	1
537.703.0605	PINZA SCHUBERT RECTA CON ARTICULACIÓN DE CAJA 21 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) TOMAR BIOPSIA UTERINA.	1
537.702.2735-1	PINZA DE BIOPSIA TISCHLER. LONGITUD DE TRABAJO 210 MM. DE ACERO INOXIDABLE, MORDIDA DE 9.3 MM X 3 MM, ROTABLE	1
535.260.0323	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METÁLICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y TOMAR BIOPSIA DE ENDOMETRIO.	1
537.301.3671	DILATADORES HEGAR. JUEGO CON 8 PIEZAS DE DOBLE EXTREMO, DIÁMETROS DE: ¼ MM, 5/6 MM, 7/8 MM, 9/10 MM, 11/12 MM, 13/14 MM, 15/16 MM, 17/18 MM	1
537.702.0952-1	PINZA POZZI, LONGITUD 25.5 CM: ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR CUELLO UTERINO, ASÍ COMO OTRAS ESTRUCTURAS.	2
537.702.5415	PINZA KOGAN, CON CREMALLERA GRADUADA, LONGITUD DE 230 A 250 MM.	1
537.703.8483	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM. FUNCIONES: REALIZAR CURACIÓN Y/O LIMPIEZA UTERINA	2

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apearse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

31. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
32. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
34. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
35. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.



36. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 37. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 38. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 39. Para producto nacional: 39.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 39.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 40. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 16. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 17. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 18. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 19. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 20. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	



Unidad de Gobierno: Secretaría de salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: C-00472-2021-106
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5321
SET DE SUTURA ADULTO		Clave SAICA: 537.859.SS05-14
		Cantidad Solicitada: 3
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.2037	PINZA ALLIS, CON 4 X5 DIENTES, LONGITUD DE 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.4707-1	PINZA HALSTED CURVA DE 18.5 CM DE LONGITUD.	2
535.701.0767-1	PINZA HALSTED RECTA DE 18.5 CM DE LONGITUD.	2
535.716.0372	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 41. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 42. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 43. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 44. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 45. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 46. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 47. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 48. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 49. Para producto nacional: 49.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 49.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 50. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		



Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 21. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 22. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 23. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al $\pm$ 5 %. 24. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "Clínica Transgénero" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 25. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES JUD DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.3
ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN LA LISTA DEL PUNTO 4.1 MUESTRAS IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA.
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

LISTA DE MUESTRAS

No.	No. del ANEXO 1.2.1	TIPO DE INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL PROVEEDOR:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

1. PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PERÍODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

2. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA TODAS LAS PARTIDAS DE LAS DOS REQUISICIONES SE REALIZARÁ UN ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CAJA CERRADA EN LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS, EN LA DIRECCIÓN MANUEL CARPIO No. 470, ESQUINA SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y SERÁ NECESARIO QUE ESTÉ AL MENOS, PERSONAL DEL ÁREA DE ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA), PERSONAL DE ALMACEN CENTRAL Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI).

PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

1. REALIZAR UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y LISTOS PARA ENTREGA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- NOMBRE Y TELÉFONO DEL PERSONAL DE CONTACTO O DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DONDE FUE ADJUDICADO.
- NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA.
- CLAVE SAICA DE LA PARTIDA.
- CANTIDAD.
- MARCA.
- MODELO.
- NÚMERO DE SERIE.

LA RELACIÓN DEBERÁ ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO A clinicatrans.cst@gmail.com DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS (SA) AL CORREO ELECTRÓNICO almacensedesa@gmail.com Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) AL CORREO ELECTRÓNICO garantiasedesa@gmail.com, SOLICITANDO CON AL MENOS 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN FECHA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO ACUSE DE RECIBIDO ELECTRÓNICO.

2. EL PROVEEDOR SE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA Y HORARIO QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE LA RELACIÓN DE BIENES ENVIADA.
- COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO.
- COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL BORRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL ACTA DE FALLO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- CINCO FACTURAS ORIGINALES, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - NÚMERO DE PARTIDA.
 - CLAVE SAICA Y DESCRIPCIÓN.
 - NÚMERO DE CONTRATO.
 - CANTIDAD.
 - MARCA.
 - MODELO.
 - PAÍS DE ORIGEN.
 - NÚM. DE SERIE DE CADA BIEN ENTREGADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- SI EL BIEN ES IMPORTADO PRESENTAR CINCO COPIAS DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES EN EL PUNTO 4.6.1.4 (APLICABLE PARA LOS BIENES DE LAS REQUISICIONES 270 Y 271).
 - CARTA QUE CONTENGA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ NOTIFICAR LA FECHA Y HORARIO EN QUE SE REALIZARÁ EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O ACTO DE APERTURA E INSTALACIÓN.
3. EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y/O PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ELABORARÁN EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN (EL FORMATO DEL ACTA LO PROPORCIONARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS), RECIBIRÁN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL PROVEEDOR Y ABRIRÁN LAS CAJAS O PAQUETES CERRADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERÁ EMPACARLO NUEVAMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO PARA SU CORRECTO RESGUARDO.
4. SOLO SI EL PROVEEDOR ENTREGA Y CUMPLE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA VERIFICA QUE LAS CAJAS CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA) CORRESPONDIENTE.
- NOTA: VERIFICAR QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA SEA LA CORRECTA COTEJANDO CONTRA LA FACTURA.
5. EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR EN 5 ORIGINALES UNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, UNA PARA FINANZAS Y UNA PARA EL PROVEEDOR. EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA), SE DEBERÁ IMPRIMIR EN 5 ORIGINALES.
6. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LAS CINCO ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, LOS CINCO EPA, LAS CINCO FACTURAS Y LOS CINCO PEDIMENTOS ADUANALES, PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
7. LA UNIDAD HOSPITALARIA SE QUEDARÁ CON UN ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, UN EPA, UNA FACTURA Y UN PEDIMENTO DE IMPORTACION Y ENTREGARÁ CUATRO JUEGOS RESTANTES DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EPA, FACTURAS Y PEDIMENTOS DE IMPORTACION AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN GENERADA A LAS SIGUIENTES ÁREAS:
- 7.1. EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PARA SELLO Y TRÁMITE PREVIO A DMTI Y FINANZAS):
- I) CUATRO ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARA ALMACEN).
 - II) CUATRO ORIGINALES DEL EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARA ALMACEN).
 - III) COPIA DEL ACTA DE FALLO O COPIA DEL CONTRATO O COPIA DEL BORRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
 - IV) CUATRO ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARA ALMACEN).
 - V) CUATRO ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARA ALMACEN).
- 7.2. EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (PARA SELLO Y TRÁMITE PREVIO A FINANZAS). PODRÁ SER RECIBIDO Y SELLADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI), LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS O LA JEFATURA DE UNIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DEPARTAMENTAL DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00
HRS. DE LUNES A VIERNES.

I) TRES ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).

II) TRES ORIGINALES DE EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).

III) TRES ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).

IV) TRES ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).

V) COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES EN EL PUNTO 4.6.1.4 (APLICABLE PARA LOS BIENES DE LAS REQUISICIONES 270 Y 271).

7.3. EN FINANZAS (PARA SELLO Y TRAMITE DE PAGO):

I) DOS ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).

II) DOS ORIGINALES DEL EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ALMACÉN Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).

III) COPIA DEL ACTA DE FALLO O CONTRATO CORRESPONDIENTE PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y COPIA PARA ACUSE DEL PROVEEDOR.

IV) DOS ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).

V) DOS ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).

UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, Y EL PROVEEDOR CONCLUYA CON LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O DE APERTURA E INSTALACIÓN (LA GARANTÍA DE LOS BIENES INICIARÁ DESPUÉS DE REALIZADO ESTE ACTO) EN LA FECHA ACORDADA Y ESTABLECIDA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE NOTIFICÓ EL PROVEEDOR EN LA CARTA SOLICITADA EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CON COPIA AL CORREO garantiasedesasa@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

NOTA: PARA LAS PARTIDAS DE LA REQUISICIÓN 270 NÚMEROS 1, 2, 3, 5, 7, 8, 12, 13 Y 14 Y DE LA REQUISICIÓN 271 NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 SE REALIZARÁ ACTO DE APERTURA PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN Y PARA LAS PARTIDAS DE LA REQUISICIÓN 270 NÚMEROS 4, 6, 9, 10 Y 11 SE REALIZARÁ ACTO DE APERTURA E INSTALACIÓN DE ACUERDO A SU FICHA TÉCNICA.

8. PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- 8.1. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.6.1.3 "NORMAS Y CERTIFICACIONES", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
- 8.2. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.6.1.6 "CAPACITACIÓN", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
- 8.3. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.6.1.7 "SOPORTE TÉCNICO", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
- 8.4. DOS COPIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS SOLICITADO EN EL PUNTO 4.6.1.13 "NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS", DE LAS BASES.
- 8.5. DOS COPIAS DE LA CARTA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.6.1.15 "GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
- 8.6. DOS COPIAS DE LA CARTA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.6.1.16 "GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
- 8.7. MANUAL DE USUARIO O DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL IMPRESO Y/O ELECTRÓNICO (SOLO APLICA PARA LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN 270).
- 8.8. DOS ORIGINALES DE LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (SOLO APLICA PARA LAS PARTIDAS NUMEROS 1,2,3,4,5,6,7,8,12,13 Y 14 DE LA REQUISICIÓN 270).
9. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O DE APERTURA E INSTALACIÓN SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL JEFE DEL SERVICIO DONDE SE INSTALÓ EL BIEN Y UN REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA) Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
10. UNA VEZ QUE SE DEMUESTRE QUE EL EQUIPO FUNCIONA CORRECTAMENTE Y CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN (EN CASO DE APLICAR) AL PERSONAL USUARIO QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL MOMENTO, AL CONCLUIR SERÁN PROGRAMADAS (FECHAS Y HORARIOS) LAS CAPACITACIONES POSTERIORES EN COMÚN ACUERDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO.
11. AL FINALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN SE ELABORARÁ EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O ACTA DE APERTURA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL FORMATO ELECTRÓNICO QUE ENTREGARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) A LA UNIDAD HOSPITALARIA, FIRMANDO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON.
12. SE VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS CUENTEN CON LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO (SOLO APLICA PARA LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN 270 PARTIDAS 1,2,5,8,12,13,14 Y 15) CON LOS DATOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O NÚMERO DE CONTRATO: _____

CLAVE SAICA: _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: (COMO APARECE EN LA FICHA TÉCNICA) _____

PROVEEDOR: _____

RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA): _____

TELÉFONOS FIJOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO: _____



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

13. EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O DE APERTURA E INSTALACIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR EN TRES ORIGINALES UNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y UNA PARA EL PROVEEDOR. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LOS TRES ORIGINALES DE LAS ACTAS, Y LAS DOS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 Y 1.8 Y SE QUEDARÁ CON UN JUEGO DEL ACTA Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO EL MANUAL DE USUARIO O DE OPERACIÓN DEL BIEN, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS RESTANTES AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
14. EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) UN JUEGO DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O DE APERTURA E INSTALACIÓN Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 Y 1.8 CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; LO ANTERIOR EN UN TIEMPO PERENTORIO NO SUPERIOR A LOS 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA Y FIRMA DEL ACTA.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA UNIDAD HOSPITALARIA NO ELABORARÁ ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN O DE APERTURA E INSTALACIÓN; DE SER EL CASO, SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE EMPAQUE NUEVAMENTE EL BIEN Y SE PROCEDERÁ A ELABORAR UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN LA QUE SE MANIFIESTE LA IRREGULARIDAD. ESTA ACTA SE DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA CUAL NOTIFICARÁ EL INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE OFICIO, CON OBJETO DE QUE SE APLIQUEN LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA ESTIMADA DE REAPERTURA, SIEMPRE QUE YA CUENTE CON TODO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA FICHA TÉCNICA. EL TIEMPO NO DEBERÁ EXCEDER DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ELABORÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS

N

P



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2021

ANEXO 3
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	537.830.SS00-14	SET DE ASEO	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	3	\$12,596.28
2	537.830.0961	SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	2	\$86,950.90
3	537.830.0964	SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	5	\$108,326.45
4	537.860.SS23-18	SET DE CURACION	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	12	\$113,152.56
5	531.560.SS04-16	SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGIA	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	2	\$159,893.52
6	537.859.SS05-14	SET DE SUTURA ADULTO	SET	ZEPF MEDICAL GMBH	3	\$37,975.53
SUBTOTAL						\$518,895.24
I.V.A.						\$83,023.24
TOTAL						\$601,918.48

SE ADJUDICA CON UN MONTO UN MONTO A EJERCER DE \$601,918.48 (SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

HS

~

~



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 4

SAICA

V

C

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-383-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC	MME 070126 FLA
DIRECCION	PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL. IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELEFONO	55793692
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MÁXIMO \$601,918.48
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	271/2021
AREA REQUIRIENTE	LA SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN
LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS ?CLÍNICA TRANSGENERO? UBICADA EN: AV. MANUEL CARPIO NO. 470, ESQUINA CON PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5321 - Instrumental médico y de laboratorio				
1	537.830.SS00-14, SET DE ASEO	SET	3	\$4,198.76	\$12,596.28
2	537.830.0961, SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA	SET	2	\$43,475.45	\$86,950.90
3	537.830.0964, SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA	SET	5	\$21,665.29	\$108,326.45
4	537.860.SS23-18, SET DE CURACION	SET	12	\$9,429.38	\$113,152.56
5	531.560.SS04-16, SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGIA	SET	2	\$79,946.76	\$159,893.52
6	537.859.SS05-14, SET DE SUTURA ADULTO	SET	3	\$12,658.51	\$37,975.53
(SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$518,895.24
				I.V.A.	\$83,023.24
				TOTAL	\$601,918.48

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ	MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE: Adalidia Aguilar Benitez
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-383-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC	MME 070126 FLA
DIRECCION	PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL. IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELEFONO	55793692
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MAXIMO \$601,918.48
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	271/2021
AREA REQUIRIENTE	LA SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN	LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS ?CLÍNICA TRANSGENERO? UBICADA EN: AV. MANUEL CARRIO NO. 470, ESQUINA CON PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
----------------------	---

HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
--------------------	----------------------

FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD
------------	---

1	537.830.SS00-14, SET DE ASEO SET	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	12-11-21 31-12-21
1.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	3
2	537.830.0961, SET DE CONSULTA EXTERNA DERMATOLOGÍA SET	
2.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	2
3	537.830.0964, SET DE CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA SET	
3.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	5
4	537.860.SS23-18, SET DE CURACION SET	
4.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	12
5	531.560.SS04-16, SET PARA CONSULTORIO DE GINECOLOGIA SET	
5.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	2
6	537.859.SS05-14, SET DE SUTURA ADULTO SET	
6.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	3

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Ada Lilia Aguilar Benitez CARRERA
--	--	--	--